

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 19 DE JULIO DE 1991

Nº 21.833

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 127

(De 3 de julio de 1991)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA VENTA DE LOS ACTIVOS O ACCIONES DE LA EMPRESA CITRICOS DE CHIRIQUI, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 128

(De 3 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 129

(De 10 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE CIERTAS OBRAS EN LA PROVINCIA DE COLON."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 130

(De 10 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL CON LA COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIAL, R.L."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 133

(De 10 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION INMEDIATA DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE EMPRESAS U ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 138

(De 10 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 20 DE 14 DE FEBRERO DE 1991."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 140

(De 10 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA EMPRESA SANTEL INTERNATIONAL, INC."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 127

(De 3 de julio de 1991)

"Por medio de la cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la Venta de los Activos o Acciones de la Empresa Cítricos de Chiriquí, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 94 de 18 de diciembre de 1990, el Consejo de Gabinete autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que, mediante el procedimiento de Licitación Pública, procediera a la venta de los Activos de la Empresa Cítricos de Chiriquí, S.A.

Que los días 23 de mayo y 20 de junio de 1991, se efectuaron las Licitaciones Públicas Nos. DV-2-91 y DV-2-91 (2da. Convocatoria), para la Venta de los Activos de la Empresa Cítricos de Chiriquí, S.A., actos que fueron declarados desiertos por falta de proponentes.

Que esta superioridad, después de un análisis profundo de la situación de la empresa y para evitar que se le siga ocasionando graves perjuicios al Estado, considera necesario autorizar la contratación directa para la Venta de los Activos o de las Acciones de la Empresa Cítricos de Chiriquí, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministro de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la Venta de los Activos o de las Acciones de la Empresa Cítricos de Chiriquí, S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, ordinal 3º y artículo 22 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, que reforma el artículo 58, ordinal 4º y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 2º: Se invita a todas las empresas

interesadas en la compra de los Activos o de las Acciones de la Empresa Cítricos de Chiriquí, S.A. a que presenten su propuesta a consideración de la Comisión de Privatización, con sede en el Ministerio de Planificación y Política Económica, hasta el día 31 de agosto de 1991.

ARTICULO 3º: Se autoriza a la Comisión de Privatización para que se encargue de evaluar las propuestas presentadas, tomando en cuenta los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros de la misma y presentar al Consejo de Gabinete sus recomendaciones para que esta superioridad tome la decisión final.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 128
(De 3 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA), para la Rehabilitación de las vías de acceso al Proyecto Fortuna II, Tramos: Gualaca - Hornitos - Sitio de Presa y Chiriquito - Los Valles, por un monto de DOS MILLO- NES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 2,113,600.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 129**

(De 10 de julio de 1991)

"Por la cual se autoriza la construcción de ciertas obras en la Provincia de Colón."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Gabinete No. 74 de 27 de junio de 1990 se reglamentó el Servicio Especial de Vigilancia;

Que el Artículo 6º del mencionado Decreto de Gabinete establece que el ingreso que resulte de este servicio será utilizado para realizar obras en beneficio de la Provincia de Colón;

Que el Artículo 8º expresa que "el Presidente de la República, previo asesoramiento y consejo de la Junta de Asesores a que se refiere el artículo anterior, determinará las obras a efectuarse en Colón, en beneficio de los colonenses;

Que dicha Junta Asesora, nombrada en el Artículo 7º del mismo Decreto de Gabinete, ha solicitado al Consejo de Gabinete autorice el llamamiento a Licitación Pública para la construcción de ciertas obras.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar que, por el procedimiento de Licitación Pública, se construyan las siguientes obras en la Provincia de Colón:

A. INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

1. Instalación de bombas B/. 315,400.00

B. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1. Vía de enlace de
Zona Libre B/. 2,000,000.00

C. MINISTERIO DE VIVIENDA

1. Proyecto de vivienda
Génesis y Posada del
Peregrino B/. 1,100,000.00

TOTAL B/. 3,415,400.00

ARTICULO 2º: Estos proyectos serán financiados con los fondos recaudados por el Servicio Especial de Vigilancia.

ARTICULO 3º: Autorizar al Director del Fondo de Emergencia Social (FES) para que coordine estos proyectos.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, Encargado
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, Encargado
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GILBERTO SUCRE
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, Encargado
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 130
(De 10 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL con la COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIAL, R.L."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL con la COOPERATIVA AGRICOLA E INDUSTRIAL, R.L., para la ejecución del Proyecto No. 709, "PRODUCCION DE CAFE EN BOQUETE", en el Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00)

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GILBERTO SUCRE
Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, a.i.
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 133
(De 10 de julio de 1991)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa para la adquisición inmediata de medicamentos a través de empresas u organismos nacionales o internacionales."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que es función del Estado velar por la salud de la población de la República, desarrollando una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país.

Que el Ministerio de Salud celebró el día 28 de mayo de 1991, la Licitación Pública 2-D.P.-91, para el suministro de medicamentos por un monto de cuatro millones quinientos mil balboas (B/.4,500,000.00).

Que de los 193 renglones licitados, se adjudicaron 83 y 110 quedaron desiertos por falta de competencia y de proponentes.

Que la Ley No. 11 de 23 de julio de 1987, modificada por el Decreto Ley No. 11 de 26 de octubre de 1989, faculta a las autoridades de Salud del Estado para que pueda adquirir medicamentos con las empresas u organismos nacionales o internacionales, cuando resulten fallidas o demasiado gravosas las proposiciones hechas en los actos públicos.

Que el Ministerio de Salud necesita adquirir con carácter de urgencia estos medicamentos con las empresas u organismos nacionales o internacionales para suplir las necesidades de los diferentes centros hospi-

salarios del país y procurar la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos a la población.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Salud del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a la contratación directa, a través de empresas u organismos nacionales o internacionales de los medicamentos descritos en los renglones declarados desiertos, en la Licitación Pública No. 2 D.P.-91, celebrada el 28 de mayo de 1991 por un valor hasta de dos millones doscientos siete mil seiscientos balboas (B/.2,207,600.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58, numeral 4º y el Artículo 59 del Código Fiscal, reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, Encargado

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ,

Ministro de Vivienda, Encargado

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 138

(De 10 de julio de 1991)

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 20 de 14 de febrero de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 20 de 14 de febrero de 1991, del Consejo de Gabinete, autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que compre la Finca 37,511 inscrita al Tomo 915, y Folio 303, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, de propiedad de Inmobiliaria Los Angeles, ubicada en Calle 50 y 69 San Francisco, y pague el precio convenido mediante el traspaso de la Finca 13043, inscrita al Tomo 365 y Folio 126 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, el diferencial mediante otra forma de pago;

Que la compra de la Finca 37,511 es para trasladar las oficinas de la Dirección General del Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia y es necesario también adquirir la Finca 33,133 inscrita al Tomo 810, Folio 184 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, de Propiedad de Bienes Raíces Tzanetatos, S.A., ubicada en calle 69 Corregimiento de San Francisco, consistente en un lote de terreno que servirá de estacionamiento para los automóviles de los usuarios del Registro Público;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Código Fiscal, modificado por el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, se realizó el avalúo correspondiente a cada una de las fincas para determinar el valor de mercado de las mismas;

Que luego de realizados los avalúos se fijaron los valores de la siguiente manera: Valor de la Finca 37,511, consistente en un edificio para albergar las oficinas del Registro Público, UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS (B/.1,995,662.92) y la Finca No. 33,133, consistente en un lote de terreno para estacionamiento, CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.172,200.00). La Finca No. 13043, donde actualmente se encuentran las oficinas del Registro Público tienen un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.867,862.92);

Que una vez fijados los valores de las respectivas fincas es necesario autorizar la forma de pago acordada para la adquisición de los inmuebles necesarios para trasladar las oficinas de la Dirección General del Registro Público.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que compre la Finca 33,133 inscrita al Tomo 810, Folio 184 de la

Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, de Propiedad de Bienes y Raíces Tzanetatos, S.A., ubicada en Calle 69 San Francisco.

ARTICULO 2º: Reconocer los valores del avalúo realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código Fiscal, modificado el artículo 3º. del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, donde se determinó un valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 92/100 (B/.2.167.862.92) para las Fincas Nos. 37,511 y 33,133 y un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTAY DOS CENTESIMOS (B/.867.862.92) para la Finca No. 13,043 propiedad del Estado, donde se encuentra ubicada actualmente las oficinas de la Dirección General del Registro Público.

ARTICULO 3º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro a pagar en efectivo la diferencia de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1.300.000.00) luego de traspasar la Finca 13,043 inscrita al Tomo 365 y Folio 126 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 0.04.1.1.9.01.01.401.

ARTICULO 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, Encargado

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ,

Ministro de Vivienda, Encargado

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 140

(De 10 de julio de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC.."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 98 de 5 de junio de 1991, el Consejo de Gabinete exceptuó al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se autorizó la contratación directa con la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de Norteamérica, representada en Panamá por AGROPECUARIA INDUSTRIAL, S.A., para la reparación de la Sección caliente (H.S.J.) de cuatro turbinas de dos aeronaves del Servicio Aéreo Nacional por un monto de TRESCIENTOS DOS MIL BALBOAS (B/.302.000.00).

Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1991, los Contratos del Gobierno Central que se celebren por suma mayor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00), requiere del concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el ministerio de Gobierno y Justicia y la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de Norteamérica, representada en Panamá, por la empresa AGROPECUARIA INDUSTRIAL, S.A., para la reparación de la sección caliente (H.S.J.), de cuatro turbinas de dos secciones del Servicio Aéreo Nacional por un monto de TRESCIENTOS DOS MIL BALBOAS (B/.302.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, Encargado

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
GILBERTO SUCRE
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
Encargado
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ,
Ministro de Vivienda, Encargado
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público y al comercio en general, que mediante Contrato privado el Sr. Qui Shong Wei con céd. E-8-49085 vende el establecimiento comercial denominado **CASA VERAGUAS**, con patente comercial número 3414 ubicado en Avenida B, frente al mercado público en la ciudad de Santiago Prov. de Veraguas. Al Sr. Yau Shire Yick con Céd. E-8-46479, dueños de la empresas Yau, S.A. L-214471

Tercera Publicación

AVISO DE CANCELACION
Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ELIGIO FERRADA ESTEVEZ**, varón, panameño, comerciante, con Cédula de Identidad Personal número N-14-928, doy aviso al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado **INVERSIONES LAS TABLAS**, ubicado en la Avenida Bellaria Porras de la ciudad de las Tablas, Provincia de Los Santos, el cual opera con la Licencia Comercial Tipo "B" número 15742, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias mediante resolución número 34 de 23 de enero de 1979, al señor **JESUS GARCIA VASQUEZ**, varón, panameño, comerciante, con cédula de Identidad personal número N-10-503. Esta venta se ha efectuado a partir del día 16 de julio de 1991.

L-199.090.91

Tercera publicación

AVISO
Por medio de la Escritura

Pública No. 5423 de 18 de junio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de junio de 1991, a la Ficha 015157, Rollo 32648, e Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **VOLUBILIS CORPORATION INC.** L-198.380.20

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 380

CERTIFICA

Que la sociedad **DISTRIBUIDORA MADRID, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 3802, Rollo 152, Imagen 33 desde el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4909 de 18 de junio de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32665, Imagen 0079 de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 26 de junio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, a las 08-59-37.2 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ELVIS C. ESPINO
Certificador
L-199.275.44
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 379

CERTIFICA

Que la sociedad **MAR DE INFINIDAD, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 1047, Folia 355. Asiento de la Sección de Personas Mercantil desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha 121988, Rollo 12249, Imagen 75 de la Sección de Micropelículas - Mercantil -

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1758 de 18 de marzo de 1991 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32677, Imagen 159, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 27 de junio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, a las 03-33-26.8 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador
L-199.275.44
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 381

CERTIFICA

Que la sociedad **GREAT MARITIME MANAGEMENT S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 137859, Rollo 14147, Imagen 210 desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 9817 de 12 de noviembre de 1990 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32677, Imagen 150, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 27 de junio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de julio de mil

novecientos noventa y uno, a las 10-01-12.4 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador
L-199.275.44
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 545

CERTIFICA

Que la sociedad **ACCORD MARITIME, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 57054, Rollo 4138, Imagen 168 desde el siete de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 2730 de 21 de junio de 1991 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32688, Imagen 45, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 28 de junio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, a las 04-08-47.4 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador
L-199.275.44
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 5377 de 17 de junio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de junio de 1991, a la Ficha 194547, Rollo 32678, Imagen 0059, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **TECNOTRADING S.A.**

L-198.777.23
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 4,423 de 28 de mayo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de junio de 1991, a la Ficha 037908, Rollo 32630, Imagen 0048, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ELFID INVESTS, S.A.**

L-198.472.49
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 4,295 de 24 de mayo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de junio de 1991, a la Ficha 005355, Rollo 32640, Imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CRISTAL INVEST, S.A.**

L-198.472.49
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 4,424 de 28 de mayo de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de junio de 1991, a la Ficha 006334, Rollo 32629, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **KARAME CORPORATION.**

L-198.472.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **ZOLVEN COMPANY, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 5,365 del 7 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá

ma, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 190644, Rollo 21172. Imagen 0184 el día 10 de abril de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.946 de 16 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 190644, Rollo 32392. Imagen 0160, el día 22 de mayo de 1991. L-199.407.88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **TYLCOSA**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7873 del 24 de agosto de 1977, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 017189, Rollo 783. Imagen 0220 el día 31 de agosto de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.209 de 29 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 017189, Rollo 32514. Imagen 0087, el día 6 de junio de 1991. L-199.407.88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **RIAZAND INVESTMENTS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6.292 del 30 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula), a la Ficha 170020, Rollo 18249. Imagen 0122 el día 7 de mayo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.950 de 15 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro

Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 170020, Rollo 32480. Imagen 0060, el día 3 de junio de 1991. L-199.407.88

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público

1. Que **TRIONICS RESEARCH AND DEVELOPMENT CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1184 del 8 de marzo de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Toma 794, Folio 114, Asiento 120784 Bis, el día 23 de marzo de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.058 de 16 de mayo de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 040218, Rollo 32540. Imagen 0168, el día 11 de junio de 1991. L-199.407.88

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 606

CERTIFICA

Que la sociedad **PORRINSKY, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 103809, Rollo 10150. Imagen 105 desde el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Que sus Suscriptores son:
-1- Hipólito José María Porras
-2- Ariel Alberto Alvarado

Que sus Directores son:
-1- Hipólito José María Porras
-2- Giselle Selles de Porras
-3- Ernesto Arias Manríquez

Que sus Dignatarios son:
Presidente - Hipólito José María Porras
Tesorero - Giselle Selles de Porras
Secretario - Ernesto Arias Manríquez

Que su Agente Residente es - Hipólito José María Porras

Detalle del Capital -
Que el capital social es de cien -100- Acciones sin valor nominal.

Que su duración es perpetua

Que su domicilio es Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 5697 de 24 de junio de 1991 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32757. Imagen 0032, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 04 de julio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, a las 03-14-17.2 PM.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador

L-199.343.21
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 652 de 4 de febrero de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha 247460, Rollo 32393. Imagen 0010 de 22 de mayo de 1991, queda disuelta la sociedad **INDUSTRIAS DEL MUEBLE, S.A.**

L-199.519.33
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 651 de 4 de febrero de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha 040546, Rollo 32324. Imagen 0139 de 14 de mayo de 1991, queda disuelta la sociedad **OPERADORA SANTA CLARA, S.A.**

L-199.551.51
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2778 del 25 de junio de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 073368, Rollo 32737. Imagen 0111, ha sido disuelta la sociedad denominada **CHREON INVESTMENTS, S.A.** el 3 de julio de 1991.

Panamá, 12 de julio de 1991.

L-199.336.50

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2738 del 24 de junio de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 072119, Rollo 32736. Imagen 0042, ha sido disuelta la sociedad denominada **NUDO ALTO TRADING S.A.**, el 3 de julio de 1991.

Panamá, 12 de julio de 1991.

L-199.336.50

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 212

CERTIFICA

Que la sociedad **FARMACIA PENGELLY, S.A.** Se encuentra registrada en el Tomo 863, Folio 457, Asiento 102758 de la Sección de Personas Mercantil desde el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.

Actualizada en la Ficha 182030, Rollo 20048. Imagen 59 de la Sección de Micropelículas - Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 808 de 3 de abril de 1991 de la Notaría 12A, del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32428. Imagen 16, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 27 de mayo de 1991.

Que sus Suscriptores son:
-1- Reynaldo Pengelly Barberena
-2- Luciano Alberto Michinean

Que sus Directores son:
-1- Luciano Michinean Berras
-2- Rosario Pengelly de Acosta
-3- Agustina Pengelly Michinean

Que sus Dignatarios son:
Presidente - Luciano Michinean Berras
Tesorero - Rosario Pengelly de Acosta
Secretario - Agustina Pengelly Michinean

Que la Representación Legal la ejercerá - El Presidente

Que su Agente Residente es - Luque, Coronell y Abogados

Que el capital es de -

10.000.00 balboas.

Que su duración es perpetua

Que su domicilio es Panamá.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de junio de mil novecientos noventa y uno, a las 01-20 21.4 PM.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador
L-199.460.51

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1251

CERTIFICA

Que la sociedad **COMPRARENTA, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 697, Folio 464, Asiento 117361 de la Sección de Personas Mercantil desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Actualizada en la Ficha 248880, Rollo 32697. Imagen 73 de la Sección de Micropelículas - Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3513 de 5 de junio de 1991 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32697. Imagen 85, de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 27 de mayo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de julio de mil novecientos noventa y uno, a las 02-42-44.1 PM.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

LICDA. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificadora

L-199.596.96
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el Juicio de oposición No. 1760 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **SECRETS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CONFECIONES INTERNACIONALES, S.A.**, señor **ALFREDO GATENO GATENO**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el

presente juicio de oposición No. 1760 a la solicitud de Registro de la marca de **SECRETS** No. 050939, clase 25, promovido por la sociedad **V. SECRET, INC., Y VICTORIA'S SECRET STORES INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de julio de 1991, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su

publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, julio 8 de 1991
Director
L-199.277.14
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
Alcalda Municipal de
Parita

EDICTO No. 11

El suscrito Alcalde del Distrito de Parita:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL ANGEL FLORES RODRIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y residente en la ciudad capital, portador la cédula de identidad personal No. 6-10-235 en su propio nombre y representación ha solicitado en concepto de venta un terreno municipal, localizado en el Corregimiento de **CABECERA DE PARITA**, donde se llevará a cabo una construcción distinguida cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Raimundo Flores,
SUR: Pablo Navarro
ESTE: Eusebia Mela;
OESTE: Calle Quinta,

AREA TOTAL DEL TERRENO:

Ciento setenta y nueve metros con treinta centímetros cuadrados (179.30) Mts. 2

Con base a lo que dispone la ley el Artículo a Acuerdo Municipal No. 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 7 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplazatorio, en lugar visible del solicitado lote de terreno, en el tablero de avisos en este Despacho, por el término de treinta (30) días para que dentro de ese plazo puedan presentar

sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto entréguese al interesado para su publicación por tres (3) veces en un periódico de gran circulación o en la Gaceta Oficial del Estado.

Parita, veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

NESTOR ELIAS CARDOZE G.

Alcalde Municipal del Distrito de Parita
FRANCISCA LOPEZ CH.
Secretaría Municipal de Parita

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original Francisco Lopez Ch. Secretaría Municipal de Parita

L-199.301.73
Tercera publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina

de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 032-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **DOMINGO OSORIO ATENCIO**, vecino del Corregimiento de **PENAS CHATAS**, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-AV-25-280 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Soli-

citud 6-0135 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5131.10 M2, ubicadas en el Corregimiento de **PENAS CHATAS**, del Distrito de OCU, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Peñas Chatas a Las Paredes

SUR: Alejandro Marín
ESTE: Camino de las Paredes a Peña Chatas
OESTE: Domingo Osorio Atencio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 18 días del mes de abril de 1991.

ESTHER C. DE LOPEZ

Funcionario
Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-213994

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina

de Reforma Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 031-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de

Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **RICARDO ANSELMO CASTRO NAVARRO**, vecino del Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad personal 2-71-330 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0140 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 7845.51 M2, ubicadas en el Corregimiento de **PENAS CHATAS**, del Distrito de OCU, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eudina Castro Navarro - Domingo Osorio Arica

SUR: Julio Lu - Florentino Osorio

ESTE: Pedro Osorio

OESTE: Camino de las paredes - Peñas Chata

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 18 días del mes de abril de 1991.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario
Sustanciador, a.i.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-213996

Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro

EDICTO No. 85

Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **GENARO JOSE ROSERO HERNANDEZ**, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, con residencia en Calle Ira, Vista Alegre, Casa No. 36, portador de la cédula de identidad personal No. 8-129-925

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado **LA CANADA**, de la Barriada **BELLO HORIZONTE**, Corregimiento **GUADALUPE**, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Calle San Pablo con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, Prop. del Municipio

de La Chorrera con 20.00 Mts.

AREA DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es copia de su original. La Chorrera, tres de junio de mil novecientos noventa y uno.-
Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-0018082

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro

EDICTO No. 94

Alcalda del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **TERESA HERRERO DE NUÑEZ**, panameña, mayor de edad, casada, oficio subgerente, con residencia en la Barriada La Revolución, Casa No. 3. Portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-183-322.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Depacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CUACO, de la Barriada LA REVOLUCION, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos lin-

deros y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de: Ricardo de La Esplilla con 20.00 Mts.

SUR: Calle del Cuaco con 20.00 Mts.

ESTE: Predio de: Sonia E. Gallardo con 20.00 Mts.

OESTE: Predio de: Blanca G. de Pabón con 30.00 Mts.

AREA DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de junio de mil novecientos noventa y uno.

LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es copia de su original. La Chorrera, veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.-
Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 199.479.50

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro

EDICTO No. 88

Alcalda del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL CAMARGO RODRIGUEZ**, panameño, mayor de edad, casado, oficio taxista, con residencia en la Barriada San Antonio, Casa No. 425E. Portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-81-81.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Depacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un

lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado SAN JOSE, de la Barriada PARC. VELARDE, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

SUR: Terreno municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle San José con 20.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.

AREA DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio de mil novecientos noventa y uno.

LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es copia de su original. La Chorrera, catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.-
Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L- 199.519.09

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 391

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ROSA M. DE BARRANCO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, de oficios domésticos portadora de la cédula de Identidad personal número 8AV-101-262.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Depacho

que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 14 NORTE, de la Barriada COLON, Corregimiento ____, de este Distrito, donde hay una casa, distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Elisa Vda. de Barranco con 21.31 metros

SUR: Predio de Anastacio de León con 20.11 metros

ESTE: Calle 14 Norte con 19.12 metros

OESTE: Predio de Julio Denis Isaacs con 17.90 Metros.

AREA DEL TERRENO: Trececientos setenta y cinco metros con nueve centímetros (375.09) Mts.2

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres.

LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

Alcalde

(Fdo.) SRA. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Catastro

Es copia de su original. La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres.-
Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
L- 0018045

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 196

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **ROSELIO AUGUSTO ROGEL HESSE HERNANDEZ**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Independiente re-

sidente en Calle 12 Sur, Casa No. 3641, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-151-147.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Depacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado PARC. SAN NICOLAS, de la Barriada SAN NICOLAS, Corregimiento BALBOA, donde hay una casa, distinguida con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle del Exito con 20.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.

AREA DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 ts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

(Fdo.) VICTOR MORENO J.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es copia de su original. La Chorrera, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis
Coralia B. de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
L- 199.168.86

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcalda del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 195

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **JUDITH**

ELIZABETH HEARNE HAYDEN, panameña, mayor de edad, soltera, oficinista, residente en Calle 12 sur, casa No. 3641, portador de la cédula de identidad personal No. 8-193-314.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado PARC. SAN NICOLAS de la Barriada SAN NICOLAS, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno municipal con 20.0 Mts.
SUR: Calle del Exito con 20.00 Mts.
ESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.
OESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

AREA DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectados.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

(Fdo.) **VICTOR MORENO JAEN**
Alcalde

(Fdo.) **SRA. CORALIA DE ITURRALDE**
Jefe del Depto. de Catastro

Es copia de su original.
La Chorrera, 4 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.
Coralia de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
L-199.599.07
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8, Los Santos
EDICTO No. 024-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL ANGEL RIVERA HERREA**, vecino de Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE portador de la cédula de identidad personal # 7-34-494 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-252-83 la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 12 Has. + 6,476.25 y 46 Has. + 4,318.56 M2, ubicada en LOS PLANOS, Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSI, de esta Provincia cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Camino a Boca Quema
SUR: Terreno de Augusto Frías
ESTE: Terreno de Miguel Angel Rivera
OESTE: Lote A

PARCELA No. 2:

NORTE: Camino a Boca Toro
SUR: Terreno de Pacifico Atencio, Miguel Angel Rivera H. y Faustino Frías
ESTE: Lote B, y Terreno de Faustino Frías, Miguel Angel Rivera H.
OESTE: Camino a Boca Toro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI Y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 12 días del mes de abril de 1991.

SR. **MATIAS ESPINO S.**
Funcionario Sustanciador
M.I.D.A. Región 8,

Los Santos
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-223098
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé
EDICTO No. 025-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **JOSE RODRIGUEZ MAGALLON Y OTROS**, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-32-733 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1316-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 Has.+6110.3921 Mts. hectáreas ubicados en SOFRE, Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Río Sofitro, camino a Turega
SUR: Quebrada Sangiuelia, camino a Turega
ESTE: Juan Alveo, Francisco Ovalle, Martín Rodríguez
OESTE: Río Sofitro, Quebrada Sangiuelia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de marzo de 1991.

ING. **MAYRALICIA QUIROS PALAU**
Funcionario Sustanciador de Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-338759
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé
EDICTO No. 028-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **CANDIDA RODRIGUEZ ORTEGA**, vecina del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-81-775 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-067-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 4443.96 M2, hectáreas ubicados en JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Corregimiento JUAN DIAZ, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Francisca Rodríguez
SUR: Servidumbre al pozo de agua
ESTE: Francisca Rodríguez
OESTE: Calle a Chumical y a Cía.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de JUAN DIAZ y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de marzo de 1991.

ING. **MAYRALICIA QUIROS PALAU**
Funcionario Sustanciador de Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343149
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé
EDICTO No. 029-91
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **JACINTA GUERRERO DE FERNANDEZ**, vecina del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. ____ ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1234-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 39 Has.+ 1,548.27 Mts. hectáreas ubicados en EL BALAR, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Gerardo Jiménez, Callejón a otros lotes
SUR: Martín Guerrero, Esteban Guerrero
ESTE: Callejón a otros lotes
OESTE: Félix Saldaña, terrenos nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de marzo de 1991.

ING. **MAYRALICIA QUIROS PALAU**
Funcionario Sustanciador de Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343156
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé
EDICTO No. 030-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **DORA PRECIADO DE BOYD**, vecina del Corregimen-

to de EL VALLE, Distrito de ANTON, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-31-511 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1392-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+0107.94 M2 hectáreas ubicados en FINCA LA COMPAÑA, Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Juan Walker Uarte, Quebrada S/N Callejón.

SUR: Benjamín Walker, Casiano Segundo, callejón

ESTE: Callejón

OESTE: Casiano Segundo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de marzo de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343157
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé
EDICTO No. 031-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **MOISES CARLOS HERNANDEZ**, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal No. 2-138-415 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud

No. 4-065-90 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+9441.57 M2 hectáreas ubicados en GUIAS ORIENTE, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Servidumbre, Mateo Rivas

SUR: Rubén Morales, Quebrada S/N.

ESTE: Quebrada S/N. Venancio Ruiz

OESTE: Mateo Rivas, Luis Muñoz, Raimundo Santana, Eliseo Santana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de marzo de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343179
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé
EDICTO No. 035-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **WENCESLAO VARGAS CASTILLEIRO Y OTRO**, vecino del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-83-1120 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-444-85 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+ 5727.44 M2, hectáreas ubicados en EL ROSARIO, Distrito

de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Tomás Morán, Udelia Morán, Victorina Morán, Maximiliano Martínez

SUR: Camino a Agua Frías, y callejón

ESTE: Camino a la Cía. y El Coco

OESTE: Udelia Morán, Valentín Morán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de abril de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343439
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina

de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO No. 033-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **BASILIO BARRIA AVILA**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-46-1634 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0145 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19 Has.+ 6992.70 M2, ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos

linderos son los siguientes:

NORTE: Vidal Arjona, Martín Mendoza servidumbre

SUR: Qda. Bajón

ESTE: Alejandro López-Hilario López

OESTE: Río Señales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 18 días del mes de abril de 1991.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario
Sustanciador. a.i.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-326554
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina

de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO No. 047-90

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES NUNEZ GONZALEZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-51-1133 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-6781 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Has.+ 9070.92 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Saturnino Tejedor (Sucesores)

SUR: Matilde Núñez

ESTE: Callejón y Matilde Núñez

OESTE: Río Cañazas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de abril de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

de Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343490
Única publicación

los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 28 días del mes de septiembre de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario
Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-171174
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria, Región #4, Coclé

EDICTO No. 036-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **RAIMUNDA AGUILAR RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-60-757 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1373-89 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 1491.17 M2 hectáreas ubicados en CRISTO REY, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Edurín Frías, Junta Local Chigoré, Servidumbre

SUR: Pantallón Tuñón Aguirre

ESTE: Daniel Candelaria Odréman

OESTE: Edurín Frías, Loyda G. de Moreno, Yarisel M. Candelaria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de PENONOME y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 5 días del mes de abril de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

de Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria-Coclé
L-343490
Única publicación